

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 18 de junio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 1280/2018. (PP. 1553/2020).

NIG: 4109142120180051147.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1280/2018. Negociado: 4P.

Sobre: Otros contratos.

De: Santander Consumer EFC, S.A.

Procuradora Sra.: Blanca Pacheco Gras.

Letrado Sr.: Juan Carlos Aragón Sánchez.

Contra dña.: María Elena Castro Aljama.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1280/2018 seguido a instancia de Santander Consumer EFC, S.A., frente a María Elena Castro Aljama se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 101/2020

En la ciudad de Sevilla, a 16 de junio de 2020.

Vistos por mí, Yolanda Sánchez Gucema, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez, los autos de procedimiento ordinario seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 1280 del año 2018 a instancia de doña Blanca Pacheco Gras, Procuradora de los Tribunales y de Santander Consumer, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., contra doña María Elena Castro Aljama, en situación procesal de rebeldía y atendiendo a los siguientes,

F A L L O

Estimo íntegramente la demanda interpuesta instancia de doña Blanca Pacheco Gras, Procuradora de los Tribunales y de Santander Consumer, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., contra doña María Elena Castro Aljama y condeno a doña María Elena Castro Aljama al abono al actor de la suma de 9.677,81 € euros, más el interés remuneratorio y costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Y encontrándose dicha demandada, María Elena Castro Aljama, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a dieciocho de junio de dos mil veinte.- La Letrada de la Administración de Justicia.